Pdo Jun C. 11-12-2024

RESOLUCIÓN No. 214
DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se cambia de Supervisor en el CONTRATO DE COMPRAVENTA **No.-135-2024** RESULTADO DEL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 005 DE 2024

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el Decreto 00603 del 22 de agosto de 2022, Resolución N.º 001 del 01 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 012 de 2024 así como lo dispuesto en la Ordenanza No. 006 del 23 de noviembre de 1976 modificada por la Ordenanza No. 029 del 20 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental del Quindío; el Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 del 30 de septiembre de 2009; y en cumplimiento de lo estipulado la ley 80 de 1993 en su artículo 68, articulo 9 ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO

1. Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamentoen los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es una autoridad de tránsito departamental, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de un establecimiento público del orden departamental, descentralizado por servicios, adscrito a la Gobernación del Quindío, creado a través de la Ordenanza No. 6 del 23 de noviembre de 1976 y modificada por la Ordenanza No. 029 del 20 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental del Quindío, y sus estatutos fueron adoptados a través del Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 del 30 de septiembre de 2009 *"Por medio de la cual se adoptan los nuevos Estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío"* expedido por el Gobernador del Quindío, Julio César López Espinosa, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo IDTQ y el Secretario del mismo.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 mediante comunicación de designación de supervisión el día 29 de octubre de 2024, se designó a la subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Transito del Quindío, **GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO** como supervisor del contrato *No.* CONTRATO DE COMPRAVENTA **No.-135-2024**
5. Que una vez realizada la correspondiente designación el contratista entrego al Instituto Departamental de Transito del Quindío, la correspondiente póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, y consecuentemente de procedió a realizar el acta de inicio del contrato.

6. Que el día 06 de Noviembre de 2024, fue nombrado como nuevo Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Departamental de Transito del Quindío, **JUAN CAMILO GIL DUSSAN**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1097035890, a quien por sus funciones asignadas en el correspondiente manual de funciones le corresponde supervisar el contrato citado con el siguiente objeto **"Compraventa de pinturas, vallas y plantillas para labores de señalización horizontal y demarcación vial en jurisdicción del Instituto Departamental de Transito del Quindío"**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, la entidad procede a realizar el cambio de supervisor

Que, en mérito de lo expuesto, el director general,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: designar como supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA **No.-135-2024** a **JUAN CAMILO GIL DUSSAN**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1097035890 como subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Departamental de Transito del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: procédase a realizar la correspondiente comunicación de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO. En consecuencia, procédase a realizar la correspondiente acta de inicio correctamente, y publicar en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución se entiende notificada con la publicación de esta en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

URIEL ENOC ORTIZ DIAZ
Director General
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Proyectó: Paola A. Vargas Perdomo Abogada Contratista
Revisó parte jurídica: Juan David Ospina Salcedo Abogada. – Asesor jurídico.